

Boletín Oficial

MES DE JULIO 2023



Verónica, 03 de julio de 2.023
DECRETO N° 507/23

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO, en uso de sus
atribuciones,
DECRETA**

ARTICULO 1°: Llámase a CONCURSO DE PRECIOS N° 12/23, para la “CONTRATACION DE DOS CAMIONES CON CHOFER PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS TRADICIONALES, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS AIRES”

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110122000, Programa 18.04.00 “Recolección residuos domiciliarios”, Partida 3.2.2.0., con Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023.

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.241.600,00).

ARTICULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 52.416,00)

ARTICULO 5°: Determinase que el día 07 de julio de 2023, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Pamela Coccaro.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de julio de 2.023
DECRETO N° 508/23: Ayuda social a personas con transporte

Verónica, 03 de julio de 2.023
DECRETO N° 509/23: Ayuda social a personas con gas envasado

Verónica, 03 de julio de 2.023
DECRETO N° 510/23: Ayuda social a personas con medicamentos

Verónica, 03 de julio de 2.023
DECRETO N° 511/23: Ayuda social a personas con alimentos

Verónica, 03 de julio de 2.023
DECRETO N° 512/23

Por ello, en uso de sus atribuciones legales

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: RESCINDIR unilateralmente el contrato que une a la Municipalidad de Punta Indio con la Empresa “LINAR S.A.”, CUIT N° 30-5876861-8, de la “obra de red vial, red de desagüe pluvial, red peatonal, espacio público y plaza en el Barrio Latorre de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, en el marco de la licitación pública N° 03/2022; por incumplimientos del contratista, según lo expresado en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°: Proceder a ejecutar las garantías de caución por el anticipo financiero y de garantía de contrato.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y archívese.

Verónica, 03 de julio de 2.023
DECRETO N° 513/23

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
DECRETA**

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del 01/07/2023 y hasta el 30/09/2023, como **Personal de Planta Temporaria - Mensualizado** - equiparado al **Agrupamiento Servicio - Clase IV -**

Nivel “D”, del Escalafón en vigencia, en el régimen de **40 horas semanales**, para desempeñar tareas como Cuartelero, en el Cuartel de Bomberos Voluntarios de Verónica, dependiendo de la Subsecretaría de Desarrollo Económico – C.P Verónica, a la Sra. Barragán Carolina Andrea – D.N.I. N° 29.306.456;

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Finalidad, Programa y Partida Específica del presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio.

ARTICULO 3°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de julio de 2.023
DECRETO N° 514/23

Por ello, en uso de sus atribuciones,
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
DECRETA**

ARTICULO 1°: CESE y DESE DE BAJA, a partir del 01 de julio de 2.023, al Trabajador Municipal del Agrupamiento Obrero – Clase I – Nivel “A” de 48 hs. – Legajo N° 599 – **Cali Nestor**, con D.N.I. N° 11.862.891, quien se ha acogido al beneficio de la Jubilación por ANSES.

ARTICULO 2°: Autorizar, a Contaduría Municipal, Subdirección de Personal y Departamento de Sueldos y Liquidaciones a determinar y abonar los montos que resulten de los veintiún (21) días de la **Licencia Anual no gozada** correspondiente al período del 2.021, veintiún (21) días correspondientes al período del 2022, y veintiún (21) días del presente año, como asimismo la parte proporcional del Sueldo Anual Complementario, al agente nombrado en el artículo 1° del presente, si así le correspondiera;

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, regístrese en su Legajo Personal, tomen nota

las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de julio de 2.023
DECRETO N° 515/23

Por ello, en uso de sus atribuciones,
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
DECRETA**

ARTICULO 1°: CESE y DESE DE BAJA, a partir del 13 de julio de 2.023, a la Trabajadora Municipal del Agrupamiento Administrativo – Clase III – Nivel “D” de 40 hs. – Legajo N° 924 – **Olmedo Ojeda Rita Selva**, con D.N.I. N° 92.901.723, quien se ha acogido al beneficio de la Jubilación por ANSES;

ARTICULO 2°: Autorizar, a Contaduría Municipal, Subdirección de Personal y Departamento de Sueldos y Liquidaciones a determinar y abonar los montos que resulten de los veintiún (21) días correspondiente al período del 2.023 de la **Licencia Anual no gozada**;

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, regístrese en su Legajo Personal, tomen nota

las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de julio de 2.023
DECRETO N° 516/23

Por ello, en uso de sus atribuciones
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
DECRETA**

ARTICULO 1°: ACEPTASE a partir del 01/07/2023 la renuncia presentada por el agente municipal **Gómez Erica**, legajo N° 1.009 – con D.N.I. N° 27.856.480.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Contaduría y Hacienda, Personal Sueldos y Liquidaciones, y Tesorería Municipal, a liquidar y hacer efectivo el

pago de los haberes impagos, Sueldo Anual Complementario proporcional si los tuviere.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el Artículo 2, serán tomados de la finalidad, programa y partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 4°: Notifíquese a la interesada para su expresa conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de julio de 2.023

DECRETO N° 517/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos producidos durante los festejos por un nuevo Aniversario de la Independencia.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 04 de julio de 2.023

DECRETO N° 518/23: Ayuda social a personas

Verónica, 04 de julio 2.023

DECRETO N° 519/23

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
DECRETA**

ARTICULO 1°: INCREMENTASE, a partir del mes de julio del 2.023, el monto básico del cual se le hará los descuentos correspondientes a los Aportes Previsionales, a los siguientes agentes:

- **Sr. Ponce Alan Kevin, D.N.I N° 42.539.731** – Taller de Producción Musical, incrementando su monto básico a pesos sesenta y cuatro mil cincuenta (\$ 64.050).

ARTICULO 2°: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, serán imputados a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto en vigencia.

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 06 de julio de 2.023

DECRETO N° 520/23

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO, en uso de sus
atribuciones,
DECRETA**

ARTICULO 1°: Llámase a CONCURSO DE PRECIOS N° 13/23, para la “CONTRATACION DE UN CAMION CON CHOFER PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS TRADICIONALES, EN LA ZONA PERIFERICA DE LA LOCALIDAD DE VERONICA, Y EN LAS LOCALIDADES DE ALVAREZ JONTE Y LAS TAHONAS, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS AIRES”

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110122000, Programa 18.04.00 “Recolección residuos domiciliarios”, Partida 3.2.2.0., con Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023.

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTEMIL OCHIENTOS CON 00/100 (\$ 2.620.800,00).

ARTICULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 26.208,00)

ARTICULO 5°: Determinase que el día 12 de julio de 2023, a la hora 10:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Pamela Coccaro.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 06 de julio de 2.023

DECRETO N° 521/23

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.484/23, mediante la cual se acepta la donación efectuada por la Secretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, sancionada por el H.C.D, el 05/07/23, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 06 de julio de 2.023

DECRETO N° 522/23

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones,
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Llámase a CONCURSO DE PRECIOS N° 14/23, para la “CONTRATACION DE UN CAMION CON CHOFER PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS NO TRADICIONALES, EN LA LOCALIDAD DE PIPINAS, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS AIRES”

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110122000, Programa 18.03.00 “Conservación Vía Pública Pipinas”, Partida 3.2.2.0., con Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023.

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.340.000,00).

ARTICULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 23.400,00)

ARTICULO 5°: Determinase que el día 12 de julio de 2.023, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, Pamela Coccaro.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 06 de julio de 2.023

DECRETO N° 523/23

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones,
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Llámase a LICITACION PRIVADA Nro 09/23, para la “CONTRATACION DE 4 CAMIONES CON CHOFER, PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS NO TRADICIONALES EN LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS AIRES”

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110122000, Programa 18.01.00 “Conservación Vía Pública de Verónica”,

con Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023.

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 9.672.000,00).

ARTICULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 96.720,00)

ARTICULO 5°: Determinase que el día 13 de julio de 2023, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, Pamela Coccaro.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 06 de julio de 2.023

DECRETO N° 524/23

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.485/23, mediante la cual se convalida el convenio firmado entre la Municipalidad y el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, sancionada por el H.C.D, el 05/07/23, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 06 de julio de 2.023

DECRETO N° 525/23

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.486/23, mediante la cual se convalida la firma del convenio marco Programa Provincial Municipios a la Obra, sancionada por el H.C.D, el 05/07/23, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 06 de julio de 2.023

DECRETO N° 526/23

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.487/23, mediante la cual se convalida la firma del convenio entre la Municipalidad y el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, sancionada por el H.C.D, el 05/07/23, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 06 de julio de 2.023

DECRETO N° 527/23

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.488/23, mediante la cual se convalida la firma del convenio entre la Municipalidad y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, sancionada por el H.C.D, el 05/07/23, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 06 de julio de 2.023

DECRETO N° 528/23

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.489/23, mediante la cual se readecua la adjudicación de terrenos, sancionada por el H.C.D, el 05/07/23, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 06 de julio de 2.023

DECRETO N° 529/23: Ayuda social a personas

Verónica, 06 de julio de 2.023

DECRETO N° 530/23

Por ello, en uso de sus atribuciones legales

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR la CONTINUIDAD DE LA EMERGENCIA HABITACIONAL en el territorio del Partido de Punta Indio, por los argumentos antes expuestos, hasta el 31 de diciembre de 2.023.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a CONTRATAR en forma directa la obra de construcción de treinta y seis viviendas en la localidad de Pipinas, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el expediente “S” N° 994/23 y el marco establecido por el art. 132 inc. e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a la “COOPERATIVA DE TRABAJO HUERTA GRANDE LIMITADA”, CUIT N° 30-71030841-8.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes.

Verónica, 07 de julio de 2.023

DECRETO N° 531/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Autorizar la Licencia Anual al Director de Deporte y Juventud, Prof. Martín Arteché, Legajo N° 534 – D.N.I 26.831.539, en el período comprendido entre el 10/07/23 al 22/07/23 inclusive.

ARTICULO 2°: Designar al Secretario General de Desarrollo Humano, Prof. Emiliano Perlini, Legajo N° 459 – D.N.I 27.792.329, en carácter de reemplazo del Director de Deporte y Juventud, ya citado en el art. 1°, en el período comprendido entre el 10/07/23 al 22/07/23 inclusive, estando autorizado a tramitar y firmar toda la documentación inherente a la referida función.

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de julio de 2.023

DECRETO N° 532/23

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: ACEPTASE a partir del 06/07/2023 la renuncia presentada por el agente municipal **Dadin Marina, legajo N° 1.081** – con D.N.I. N° 36.394.077.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Contaduría y Hacienda, Personal Sueldos y Liquidaciones, y Tesorería Municipal, a liquidar y hacer efectivo el pago de los haberes impagos, Sueldo Anual Complementario proporcional si los tuviere.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el Artículo 2, serán

tomados de la finalidad, programa y partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 4°: Notifíquese a la interesada para su expresa conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 10 de julio de 2.023

DECRETO N° 533/23

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a MANZANARES Joaquin, quien cotizó la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.620.800,00) por la CONTRATACION DE UN CAMION, PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS TRADICIONALES (RECORRIDO 1), y a GILES Pablo, quien cotizó la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.620.800,00) por la CONTRATACION DE UN CAMION, PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS TRADICIONALES (RECORRIDO 2), DE LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS, en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a Concurso de Precios N° 12/2023.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110122000, Programa 18.04.00 Recolección de Residuos Domiciliarios, con Fuente de Financiamiento 110 de Origen MUNICIPAL del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, Pamela Coccaro.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 10 de julio de 2.023

DECRETO N° 534/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante las actividades que se desarrollen en el marco de las vacaciones de invierno 2.023.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 10 de julio de 2.023

DECRETO N° 535/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante el encuentro de escuelas de futbol infantil del Distrito de Punta Indio, a llevarse a cabo el 15 de julio del corriente año en las instalaciones del Complejo Municipal de Pipinas.

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 24.04.00 TIPIS.

ARTICULO 3°: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 10 de julio de 2.023

DECRETO N° 536/23

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: CESE y DESE DE BAJA, a partir del 08 de julio de 2.023, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 98 – inciso c) de la Ley 14.656**, al Agente Municipal que revistaba en Planta Permanente del Agrupamiento Obrero – Clase II – Nivel “C” – Régimen Horario de 40 horas semanales – Sr. Lescano Eusebio Carlos, Legajo N° 415 – DNI N° 26.505.277.

ARTICULO 2°: Disponer que a través de la Subdirección de Personal se deberá intimar a los herederos del Sr. Lescano Eusebio Carlos a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el Artículo 28 – Inciso c) del Decreto 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial, dejando constancia que el incumplimiento de dicha entrega será responsabilidad del Subdirector de Personal ó de quien haga sus veces, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente y por remisión a lo establecido en el Artículo 30 del Decreto antes mencionado;

ARTICULO 3°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 10 de julio de 2.023

DECRETO N° 537/23

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VERONICA, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Llamase a Licitación Pública Nro. 10/23, para Servicio de Barrido y Mantenimiento de Espacios Verdes (corte de Pasto) en la localidad de VERONICA, en un todo de acuerdo, al Pliego de Bases y condiciones obrante en el anexo que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Apruébese en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones para el servicio “Servicio de Barrido y Mantenimiento de Espacios Verdes (corte de Pasto) en la localidad de VERONICA”.

ARTICULO 3°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110122000, Programa 35.03.00 (CONSERVACION Y MANEJO DEL ARBOLADO PUBLICO Y ESPACIOS VERDES), con Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023.

ARTICULO 4°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL es de pesos TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 31.829.976,00).

ARTICULO 5°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de pesos trescientos dieciocho mil doscientos noventa y nueve con 76/100 (\$ 318.299,76).

ARTICULO 6°: Determinase que el día 28 de julio de 2023, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 8°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 10 de julio de 2.023

DECRETO N° 538/23

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Establézcase un diez por ciento (10 %) de aumento a partir del 01/07/2023, al concepto de Anticipo Jubilatorio al siguiente trabajador municipal:

Barrios Luis Mario, Legajo N° 102 – D.N.I N° 11.968.351, incrementándose a pesos ciento veintitrés mil ciento seis con 39/100 (\$ 123.106,39)

ARTICULO 2°: Comuníquese, notifíquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 10 de julio 2.023

DECRETO N° 539/23

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: INCREMENTASE, a partir del mes de julio del 2.023, el monto básico del cual se le hará los descuentos correspondientes a los Aportes Previsionales, a los siguientes agentes:

Sr. Melendi Paul Marcelo, D.N.I N° 16.019.603 – Taller Gimnasio, incrementando su monto básico a pesos ochenta mil cincuenta (\$ 80.050), sumando los días lunes y jueves de 17:00 hs. a 19:00 hs.

Sra. Sabin Paz Ayelen, D.N.I. N° 33.692.392 – Taller de iniciación Náutica deportiva, incrementando su monto básico a pesos cuarenta mil cincuenta (\$ 40.050), sumando los días domingo de 15:00 hs. a 17:00 hs.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, serán imputados a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto en vigencia.

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 10 de julio de 2.023

DECRETO N° 540/23

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ESTABLECESE por el presente, el cambio de planta de los agentes Municipales que se detallan a continuación, quienes pasarán a revistar en la Planta Permanente:

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1°, tendrá vigencia desde el 1 de julio de 2023.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 4°: Notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 11 de julio de 2.023

DECRETO N° 541/23

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VERONICA, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Llamase a Licitación Privada Nro. 08/23, para “SERVICIO DE BARRIDO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES (CORTE PASTO), EN LAS LOCALIDADES DE PIPINAS, ALVAREZ JONTE Y PUNTA INDIO”, en un todo de acuerdo, al Pliego de Bases y condiciones obrante en el anexo que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Apruébese en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones para el “SERVICIO DE BARRIDO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES (CORTE PASTO), EN LAS LOCALIDADES DE PIPINAS, ALVAREZ JONTE Y PUNTA INDIO”.

ARTICULO 3°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como

N° de Legajo	Apellido y Nombres	D. N. I	Dependencia
1130	López, Sol María Celeste	37.753.697	Delegación Punta Indio
1151	Fernández Lorenzo Agustín	44.047.498	Des. Económico – C.P Pipinas
1152	Varela Astiasaran Luisina D.	33.339.237	Desarrollo Social – Adm. y Coord.
1155	González, Rubén Gaspar	31.568.388	Desarrollo Económico
1154	Silvero Luciano Raúl	45.038.660	Desarrollo Económico
1166	Silva, Natalia Marcela	34.634.053	Subs. De Salud – Hospital
1167	Godoy, Romina Soledad	38.266.638	Subs. De Salud – Hospital
1168	Zarate, Milagros Mirta	42.458.841	Des. Social – C.A.I
1169	Ventrone Jordanoff Patricio	37.809.392	Desarrollo Económico

consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110122000, Programa 35.03.00 (CONSERVACION Y MANEJO DEL ARBOLADO PUBLICO Y ESPACIOS VERDES), con Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023.

ARTICULO 4°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL es de pesos QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00//100 (\$ 15.395.800,00).

ARTICULO 5°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de pesos ciento cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho (\$ 153.958,00).

ARTICULO 6°: Determinase que el día 28 de julio de 2023, a la hora 10:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, Pamela Coccaro.

ARTICULO 8°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 11 de julio de 2.023

DECRETO N° 542/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ
DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la Licencia Anual a la Sra. Gerber Adriana – Legajo N° 153 – D.N.I 14.832.604, en el período comprendido entre el 17/07/2.023 al 23/07/2.023 inclusive.

ARTICULO 2°: Designar a la Trabajadora Municipal Vio Agustina, Legajo N° 553– D.N.I 30.284.800, en carácter de reemplazo del Director de Compras y Suministros, en el período comprendido entre el 17/07/2.023 al 23/07/2.023 inclusive estando autorizado a tramitar y firmar toda la documentación inherente a la referida función;

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 11 de julio de 2.023

DECRETO N° 543/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) a favor de la Asociación de Jubilados y Pensionados de Verónica, destinado a solventar parte de los gastos, por los festejos de un nuevo aniversario de la institución.

ARTICULO 2°: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendencia, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 “Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro”.

ARTICULO 3°: Notifíquese que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... “Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva.”

ARTICULO 4°: Readecuense, las partidas presupuestarias correspondientes a fin de atender las erogaciones citadas precedentemente.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 11 de julio de 2.023

DECRETO N° 544/23: Ayuda social a personas con servicios de sepelio

Verónica, 12 de julio de 2.023

DECRETO N° 545/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la Contratación en forma Directa con la empresa Pesciallo Flores y Cía. S.C., CUIT: 30-62973816-2, por la ampliación mencionada por un monto de PESOS QUINCE MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 72/100 (\$ 15.071.292,72), en virtud de lo expresado en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: El gasto será imputado en la Subsecretaría de Infraestructura, Programada de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), con fuente de financiamiento 132 (Origen Provincial).

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, Lic. Pamela Coccaro.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 12 de julio de 2.023

DECRETO N° 546/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIÓ
DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la contratación de un servicio de flete para transporte de materiales de construcción desde Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires ubicado en la ciudad de La Plata a la localidad de Verónica.

ARTICULO 2°: Librar cheque de la ayuda otorgada en el Art. 1, a favor de Manzanares Gustavo Alberto CUIT N° 20-16286867-6, por pesos ciento noventa mil (\$ 190.000,00).

ARTICULO 3°: La ayuda social será imputada a la jurisdicción Subsecretaría de Desarrollo Social 29.01 Acción social directa.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de julio de 2.023

DECRETO N° 547/23

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Llamase a Concurso de Precios N° 15/23, para la “ADQUISICION DE TOSCA NECESARIA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACION DEL SUELO DE LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES DEL PARTIDO DE PUNTA INDIÓ, PROVINCIA DE Buenos Aires”.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110122000, Programa 19.01.00, “Conservación de los Caminos Municipales”, fuente de financiamiento 131, de origen Municipal, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023.

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.840.000,00).

ARTICULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE PROPUESTA será por un importe de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 48.400,00).

ARTICULO 5°: Determinase que el día 20 de julio 2.023, a las 11:00 horas se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, Pamela Coccaro.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 14 de julio de 2.023

DECRETO N° 548/23

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a MANZANARES Juan Ignacio, quien cotizó la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.652.000,00) por la CONTRATACION DE UN CAMION, PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS TRADICIONALES EN LA PERIFERIA DE LAS LOCALIDADES DE VERONICA, ALVAREZ JONTE Y LAS TAHONAS, en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a Concurso de Precios N° 13/2023.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como

consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110122000, Programa 18.04.00 “Recolección de Residuos Tradicionales”, con Fuente de Financiamiento 110 de Origen MUNICIPAL del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, Pamela Coccaro.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 14 de julio de 2.023

DECRETO N° 549/23

EL INTENDENTE MUNICIPAL de PUNTA INDIÓ en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a GARAYALDE Luis (proveedor 36), quien realizó una oferta por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$2.808.000,00) por la CONTRATACION DE UN CAMION PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS NO TRADICIONALES DE PIPINAS, PARTIDO DE PUNTA INDIÓ, PCIA. DE BUENOS, en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 14/23.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110122000, Programa 18.03.00 Conservación Vía Pública Pipinas, con Fuente de Financiamiento 110 de Origen MUNICIPAL del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, Coccaro Pamela.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 14 de julio de 2.023

DECRETO N° 550/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIÓ

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese a la Contaduría y Tesorería municipal a realizar la devolución de los fondos no invertidos a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, por un monto de pesos noventa y seis mil (\$ 96.000,00), otorgados para implementar medidas de apoyo a la emergencia en el marco de la Ley N° 26.509.

ARTÍCULO 2°: La devolución corresponde realizarse con el recurso 35.1.43.00, CONVENIO EMERGENCIA EN EL MARCO LEY 26509.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Punta Indio. Lic. Pamela Coccaro.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 14 de julio de 2.023

DECRETO N° 551/23: Ayuda social a personas víctimas de violencia familiar

Verónica, 17 de julio de 2.023

DECRETO N° 552/23: Ayuda social a personas con estufas

Verónica, 17 de julio de 2.023

DECRETO N° 553/23: Ayuda social a personas

Verónica, 17 de julio de 2.023

DECRETO N° 554/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante la inauguración de la Unidad Sanitaria de Punta del Indio “Hector Manattini” a llevarse a cabo el 18 de julio del corriente año.

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en la Sub Secretaría de Salud, Programa 22.03, Atención en la Unidad Sanitaria de Punta Indio.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 17 de julio de 2.023

DECRETO N° 555/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante la visita de la Ministra de Desarrollo Social de la Nación Victoria Toloza Paz, a llevarse a cabo el 18 de julio del corriente año.

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en Intendente Municipal, 01.00.00, Conducción y Gestión Política.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 18 de julio de 2.023

DECRETO N° 556/23: Ayuda social a personas

Verónica, 18 de julio de 2.023

DECRETO N° 557/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE, con retroactividad al 01/07/23 hasta el 30/09/23, en **Planta Temporaria**, como **Personal Mensualizado**, en el Agrupamiento Servicios- **Clase IV -Nivel “D”**, en el **régimen de 40 horas semanales**, al **Sr. Romero Diego Ezequiel**, D.N.I. N° 38.256.976, quien realizará tareas en la Subsecretaría de Administración Financiera.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande lo dispuesto en el Artículo 1° será imputado a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTICULO 3°: Notifíquese a la interesada para su conformidad, tomen nota las oficinas competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 18 de julio de 2.023

DECRETO N° 558/23

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a CONCURSO DE PRECIOS N° 16/23, para la “ADQUISICION DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS VARIAS PARA EL DICTADO DE CURSO”.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110122000, Programa 01.00.00, con Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023.

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 26/100 (\$ 1.657.476,26).

ARTICULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE PROPUESTA será por un importe de PESOS DIESEISES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 76/100 (\$ 16.574,76)

ARTICULO 5°: Determinase que el día 25 de julio de 2023, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, Pamela Coccaro.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 18 de julio de 2.023

DECRETO N° 559/23: Ayuda social a personas con alimentos

Verónica, 18 de julio de 2.023

DECRETO N° 560/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIÓ

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante el encuentro de escuelitas de futbol infantil rural interdistrital, a llevarse a cabo el 29 de julio del corriente año en la localidad de Magdalena.

ARTÍCULO 2°: Los gastos serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 24.03.00 Actividades Deportivas.

ARTICULO 3°: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 18 de julio de 2.023

DECRETO N° 561/23: Ayuda social a personas

Verónica, 20 de julio de 2.023

DECRETO N° 562/23

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.490/23, mediante la cual se ADHIERE a la “Campaña Nacional Argentina contra el Bullying”, sancionada por el H.C.D, el 19/07/23, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de julio de 2.023

DECRETO N° 563/23: Ayuda social a personas

Verónica, 20 de julio de 2.023

DECRETO N° 564/23: Ayuda social a personas

Verónica, 20 de julio de 2.023

DECRETO N° 565/23: Ayuda social a personas

Verónica, 20 de julio de 2.023

DECRETO N° 566/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la Licencia Anual al Sr Quetglas Damián, Legajo N° 154 – D.N.I. N° 24.135.649, en el período comprendido entre el 24/07/2.023 al 30/07/2.023 inclusive.

ARTICULO 2°: Designar a la Sra. Palma Mónica, legajo N° 381– D.N.I. N° 20.441.356, en carácter de reemplazo del Tesorero Municipal, en el período comprendido entre el 24/07/2.023 al 30/07/2.023 inclusive, estando autorizado a tramitar y firmar toda la documentación inherente a la referida función;

ARTICULO 3°: Autorizar a Contaduría a liquidar el referido reemplazo, en forma proporcional a los días indicados en el Artículo 1° del presente, cuyas erogaciones serán tomadas de la Finalidad, Programa y Partida respectiva;

ARTICULO 4°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de julio de 2.023

DECRETO N° 567/23: Ayuda social a personas

Verónica, 21 de julio de 2.023

DECRETO N° 568/23

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante la participación de representantes del Distrito, en el espacio de promoción de fiestas populares, a llevarse a cabo el 23 de julio del corriente año en el Parque Tecnópolis del Bicentenario, ciencia, tecnología, cultura y arte.

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en la Sub Secretaría de Desarrollo Económico, 25.00.00, Promoción y fomento del turismo.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 21 de julio de 2.023

DECRETO N° 569/23: Ayuda social a personas

Verónica, 21 de julio de 2.023

DECRETO N° 570/23: Ayuda social a personas

Verónica, 21 de julio de 2.023

DECRETO N° 571/23
EL INTENDENTE MUNICIPAL de PUNTA INDIO en uso de sus facultades D E C R E T A

ARTICULO 1°: Adjudicase a MANZANARES Joaquín, quien cotizó la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$2.480.400,00), por la CONTRATACION DE UN CAMION, PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS NO TRADICIONALES (ZONA 1); a MANGINI Armando, que cotizó la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 2.496.000,00) por la CONTRATACION DE UN CAMION, PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS NO TRADICIONALES (ZONA 2); MELO José, quien cotizó la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 2.496.000,00) por la CONTRATACION DE UN CAMION, PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS NO TRADICIONALES (ZONA 3) a GILES Pablo, quien cotizó la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 2.418.000,00) por la CONTRATACION DE UN CAMION, PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS NO TRADICIONALES (ZONA 4), DE LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS, en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a Licitación Privada N° 09/2023.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110122000, Programa 18.01.00 "Conservación vía Pública Verónica", con Fuente de Financiamiento 110 de Origen MUNICIPAL del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, Pamela Coccaro.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de julio de 2.023

DECRETO N° 572/23

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades; D E C R E T A

ARTICULO 1°: Adjudicase – por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto- a la firma: NOVATRANS S.A. en la suma total de pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100. (\$ 4.840.000,00).

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero del presente Decreto, en la Jurisdicción 1110122000 Programa 19.01.00. Con Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Punta Indio Coccaro Pamela.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de julio de 2.023

DECRETO N° 573/23

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO D E C R E T A

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos 2023 en la suma de \$ 253.157.476,10.

RUBRO	FUENTE	AMPLIACION
12.1.20.00 Servicio Tratamiento Residuos Solidos Urbanos	MUNICIPAL	1.603.441,35
17.5.01.14 SAMO	PROVINCIAL	3.248.350,76
17.5.01.21 CONVENIO FDO. MUNICI DE LA VIVIENDA	PROVINCIAL	59.800,00
22.5.01.04 ACCESO JUSTO AL HABITAT	PROVINCIAL	25.808.927,80
22.5.01.15 FONDO MUNICIPAL DE FORTALEC DE LA SEG Y OTROS	PROVINCIAL	13.112.680,70
22.5.01.16 PROGRAMA ESPECIAL DE EMERG EDUCATIVA	PROVINCIAL	88.437.068,63
22.501.18 FONDO PARA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	PROVINCIAL	35.363.258,01
17.2.22.00 PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO	NACIONAL	4.165.404,26
17.2.23.00 PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE	NACIONAL	3.100.000,00
22.2.01.15 PLAYONES DEPORTIVOS	NACIONAL	24.000.000,00
22.2.01.25 PLAN ARGENTINA HACE II ASF URB VERO	NACIONAL	5.829.184,00
22.2.01.27 INTEGRACION	NACIONAL	48.429.360,59

ON SOCIO URBANA DE BARRIOS POP RNABAP		
--	--	--

253.157.476,10

ARTICULO 2°: Ampliase el Programa de Gastos 2023 con afectación específica, en concordancia con el artículo anterior en la suma de \$ 253.157.476,10 según se detalla en el Anexo.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales correspondientes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de julio de 2.023

DECRETO N° 574/23

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO D E C R E T A

ARTICULO 1°: DESIGNASE, con retroactividad al 01/07/2.023 y hasta el 30/09/2.023, a la Srta. Saralegui María Manuela – D.N.I. N° 33.768.271, como Personal de Planta Temporaria-Destajista, para desempeñar tareas administrativas en la Subsecretaría de Desarrollo Social- Casa del Niño.

ARTICULO 2°: El agente ya nombrado en el art. 1°, percibirá mensualmente un monto básico de pesos ochenta y seis mil doscientos cincuenta (\$ 86.250), de los cuales se harán los descuentos correspondientes a los Aportes Previsionales. La liquidación de la remuneración establecida se efectuará conforme a previa Certificación de la Subsecretaría General de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, serán imputadas al Programa y Partida específica del Presupuesto de Gastos del presente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 4°: Atento a la temporaneidad de la relación de empleo municipal, la Municipalidad podrá dejar sin efecto su designación en cualquier momento, por razones de oportunidad y conveniencia, sin derecho a indemnización alguna a favor del designado.

ARTICULO 5°: Comuníquese, notifíquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 25 de julio de 2.023

DECRETO N° 575/23

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO D E C R E T A

ARTICULO 1°: ACEPTASE a partir del 01/07/2.023 la renuncia presentada por el agente municipal Volonte Bruno Fernando Nahuel, Legajo N° 1.009 – con D.N.I. N° 40.224.937.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Contaduría y Hacienda, Personal Sueldos y Liquidaciones, y Tesorería Municipal, a liquidar y hacer efectivo el pago de los haberes impagos, Sueldo Anual Complementario proporcional si los tuviere.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el Artículo 2, serán tomados de la finalidad, programa y partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 4°: Notifíquese a la interesada para su expresa conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 25 de julio de 2.023

DECRETO N° 576/23: Ayuda social a personas

Verónica, 25 de julio de 2.023

DECRETO N° 577/23

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese la carga realizada erróneamente en el Cálculo de Recursos en el Decreto 573/23 en el Módulo de Presupuesto:

- Disminuir en la Jurisdicción Subsecretaría de Desarrollo Humano - Recurso Playones Deportivos 22.2.01.15 por \$ 24.000.000,00.
- Disminuir en la Jurisdicción Subsecretaría de Infraestructura – Programa de Gastos 21.52.00 Playones Deportivos, partida 4.2.1.0. por \$ 24.000.000,00.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales correspondientes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 25 de julio de 2.023

DECRETO N° 578/23: Ayuda social a personas

Verónica, 25 de julio de 2.023

DECRETO N° 579/23: Ayuda social a personas

Verónica, 25 de julio de 2.023

DECRETO N° 580/23

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la Adquisición en forma Directa del del motor del ómnibus, Dominio KEU444, por un total de pesos tres millones doscientos mil con 00/100 (\$ 3.200.000,00) al Proveedor MASOLINI, Carlos Rubén, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: El gasto será imputado en la Jurisdicción: 1110122000. Subsecretaría de Desarrollo Económico, Partida 4.3.8.0. Con fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal).

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Punta Indio Lic. Pamela Coccaro.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 26 de julio de 2.023

DECRETO N° 581/23

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones,
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Llamase a Concurso de Precios Nro. 17/23, “ALQUILER DE UN CAMION CON CHOFER PARA REALIZAR LA RECOLECCION DE RESIDUOS TRADICIONALES EN LA LOCALIDAD DE PIPINAS, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS AIRES”.

ARTÍCULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110122000, Programa 18.04.00, “Recolección de residuos domiciliarios”; con Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.145.000,00).

ARTÍCULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE PROPUESTA será por un importe de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 21.450,00).

ARTÍCULO 5°: Determinase que el día 31 de julio 2023, a la hora 11:00 se llevará

a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 6°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, Pamela Coccaro.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 26 de julio de 2.023

DECRETO N° 582/23

Por ello, en uso de sus atribuciones legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la empresa “LAZARO CONSTRUCCIONES S.A.”, CUIT N° 30-70097261-1 la Licitación Pública N° 05/23 para realizar la obra “PAVIMENTACION DE ACCESO SECUNDARIO POR DIAGONAL 49 Y ZONA INDUSTRIAL A VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO”, por el monto total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE CON 49/100 (\$ 845.896.313,49), en un todo de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

ARTÍCULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero del presente Decreto, en la Jurisdicción 1110113000 (SUB SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA), Programa 21.94.00 (PAVIMENTACION DE ACCESO SECUNDARIO POR DIAGONAL 49 Y ZONA INDUSTRIAL A VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO), con Fuente de Financiamiento 133 (ORIGEN NACIONAL. PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL CON APLICACIÓN EN JURISDICCIONES LOCALES DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD), del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Punta Indio, Lic. Pamela Coccaro.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 26 de julio de 2.023

DECRETO N° 583/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizar la Licencia Anual a la Directora de Cultura y Educación Sra. Bissio Marisa Liliana, Legajo N° 1118 – D.N.I 21.595.103, en el periodo comprendido entre el 24/07/2.023 al 30/07/2.023 inclusive.

ARTÍCULO 2°: Designar al Secretario General de Desarrollo Humano, Prof. Emiliano Perlini, Legajo N° 459 – D.N.I 27.792.329, en carácter de reemplazo de la Directora de Culturay Educación Bissio Marisa Liliana, Legajo N° 1118 – D.N.I ° 21.595.103, en el período comprendido entre el 24/07/2.023 al 30/07/2.023 inclusive, estando autorizado a tramitar y firmar toda la documentación inherente a la referida función.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 27 de julio de 2.023

DECRETO N° 584/23: Ayuda social a personas

Verónica, 27 de julio de 2.023

DECRETO N° 585/23

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la nueva Estructura Orgánica, que como anexo forma parte de presente, la cual regirá retroactivo a partir del 01 de julio de 2023.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, notifíquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes

Verónica, 28 de julio de 2.023

DECRETO N° 586/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la Contratación en forma Directa con el proveedor: Cooperativa de Trabajo Huerta Grande Ltda. CUIT N° 30-71030841-8, por un monto de PESOS: TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 72/100 (\$ 13.784.398,72), en virtud de lo expresado en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: El gasto será imputado en la Subsecretaría de Infraestructura, Programa 21.52.00 (Playones Multideportivos), con fuente de financiamiento 132 (Origen Provincial).

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, Lic. Pamela Coccaro.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 28 de julio de 2.023

DECRETO N° 587/23: Ayuda social a personas

Verónica, 28 de julio de 2.023

DECRETO N° 588/23: Ayuda social a personas

Verónica, 28 de julio de 2.023

DECRETO N° 589/23

Por ello, en uso de sus atribuciones legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la redeterminación de precios correspondiente al anticipo financiero de la obra “INTEGRACIÓN SOCIO URBANA EN BARRIO NORTE”, contratación directa aprobada por decreto 121/23, adjudicada a la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO EL OESTE LTDA, por la suma de \$ 32.662.092,95 (Pesos treinta y dos millones seiscientos sesenta y dos mil noventa y dos con noventa y cinco centavos); correspondiente al periodo agosto 2022 a Marzo 2023.

ARTÍCULO 2°: Convalídese el Acta Acuerdo firmado el día 28 de julio de 2023 entre la Municipalidad de Punta Indio y la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO EL OESTE LTDA., referido a la primera adecuación provisoria de la contratación directa decreto 121/23.

ARTÍCULO 3°: Autorizar el pago de la redeterminación del anticipo, correspondiente al periodo Agosto 2022 a Marzo 2023 por la suma de \$ 32.662.092,95 (pesos treinta y dos millones seiscientos sesenta y dos mil noventa y dos con noventa y cinco centavos); correspondiente a la obra “INTEGRACIÓN SOCIO URBANA EN BARRIO NORTE”, contratación directa decreto 121/23; previa acreditación de la adecuación de las pólizas de garantía de contrato, de anticipo financiero y de fondo de reparo.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes.

Verónica, 28 de julio de 2.023

DECRETO N° 590/23: Ayuda social a personas

Verónica, 31 de julio de 2.023

DECRETO N° 591/23

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase – por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto- a la firma: COOPERATIVA DE TRABAJO JUNTOS POR PUNTA INDIO LTDA. en la suma total de pesos: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$15.395.800,00).

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero del presente Decreto, en la Jurisdicción 1110122000 Programa 35.03.00., “Conservación y manejo del arbolado público y espacios verdes” Partida 3.3.5.0 “Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado” con Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Punta Indio Pamela Coccaro.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 31 de julio de 2.023

DECRETO N° 592/23

Por ello, en uso de sus atribuciones legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la empresa “ARQUITECTURA MENDIVIL S.A.”, CUIT N° 30-71652012-5 la Licitación Pública N° 10/23 para realizar para la contratación del servicio de barrido, juntado de tierra, plásticos y el mantenimiento de espacios públicos (corte de césped) en la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, por el monto total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 31.806.240,00), en un todo de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero del presente Decreto, en la Jurisdicción 1110122000 (SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO), Programa 35.03.00 (CONSERVACION Y MANEJO DEL ARBOLADO PUBLICO Y ESPACIOS VERDES), con Fuente de Financiamiento 110 (ORIGEN MUNICIPAL) del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Punta Indio, Lic. Pamela Coccaro.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 31 de julio de 2.023

DECRETO N° 593/23

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese DESIERTO el Concurso de Precios N° 16/23 con fundamento en los Considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno

de la Municipalidad de Punta Indio. Lic. Pamela Coccaro.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 31 de julio de 2.023

DECRETO N° 594/23: Ayuda social a personas

Verónica, 31 de julio de 2.023

DECRETO N° 595/23

EL INTENDENTE MUNICIPAL de PUNTA INDIO en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase al proveedor MANGINI Luis, el “Alquiler de camión, para la recolección de residuos tradicionales de Pipinas”, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 2.574.000,00), en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nro 17/23.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110122000, Programa 18.04.00 “Recolección de residuos tradicionales”, con Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, Pamela Coccaro.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Resoluciones

Verónica, 03 de julio de 2.023

RESOLUCION N° 145/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha el traslado de domicilio del local comercial cuyo rubro es “Remisería, Legajo N° 1.269”, propiedad del Sr. Duarte Carlos Alberto, DNI 12.202.582 el cual funcionará en su nuevo local, nomenclatura catastral Circ. III, Secc. A, Manzana 37, Parc. 5a, Partida 1.175, ubicado en calle 21 e/20 y 22 de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de julio de 2.023

RESOLUCION N° 146/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por el Sr. Capone Adrián Gastón DNI 29.641.547, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la patente municipal, correspondiente al año 2.023, del automotor Marca TOYOTA, Modelo HILUX 4 X 4, Motor N° 2KD-7261805, Chasis N° 8AJER32G074013601, Patente GAY199.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de julio de 2.023

RESOLUCION N° 147/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE

MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación Provisoria a partir de la**

fecha POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.,** de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.,** sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.,** cuya actividad es “Almacén”, Legajo N° 1.172 propiedad de la Sra. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de julio de 2.023

RESOLUCION N° 148/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE

MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar Permiso, para la utilización de la cocina domiciliaria destinada a la elaboración de productos alimenticios artesanales, cuya actividad es elaboración de mermeladas, indicando que el mismo funcionará en el local ubicado en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Sec. D, Mza 3c, Parc. 3, Sub parcela 1, PARTIDA 12.113 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Legajo N° 1.173, Nro de registro: P.I-0024 A-001-24 propiedad del Sr. Wieja Andres Gustavo, D.N.I. N° 12.307.900.

ARTICULO 2°: El presente permiso tendrá vigencia hasta el 03 de julio de 2.024.

ARTICULO 3°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de julio de 2.023

RESOLUCION N° 149/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE

MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar Permiso, para la utilización de la cocina domiciliaria destinada a la elaboración de productos alimenticios artesanales, indicando que el mismo funcionará en el local ubicado en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Sec. C, Mza 7v, Parc. 6, PARTIDA 4.001 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Legajo N° 1.174, Nro de registro: P.I-0025 A-010-24 propiedad de la Sra. Montenegro Sandra Noemi, D.N.I. N° 25.223.172.

ARTICULO 2°: El presente permiso tendrá vigencia hasta el 03 de julio de 2.024.

ARTICULO 3°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de julio de 2.023

RESOLUCION N° 150/23

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la entidad Cooperadora de la Escuela N° 7, a poner en circulación, dentro del Partido de Punta Indio una rifa con 500 cartones, con dos números, de tres cifras cada uno, a \$ 400 c/u siendo los premios:

1° Premio: una mesa servida, por un valor de pesos diecisiete mil (\$ 17.000,00);

2° Premio: una mesa servida, por un valor de pesos quince mil (\$ 15.000,00);

3° Premio: bandeja de desayuno, por un valor de pesos ocho mil (\$ 8.000,00);

4º Premio: un porta te, pasta frola por un valor de pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500,00)

5º Premio: tabla de asado, por un valor de pesos tres mil doscientos (\$ 3.200,00)

6º Premio: premio sorpresa, por un valor de pesos tres mil (\$ 3.000,00)

Que, dicho sorteo se realizará el día 21 de julio del corriente año por la Quiniela Nacional Nocturna;

ARTÍCULO 2º: La Entidad autorizada, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza N° 548/04.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, notifíquese a la entidad, dese al registro Municipal y archívese.

Verónica, 07 de julio de 2.023

RESOLUCION N° 151/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgar *Habilitación especial*, en los términos de la Ordenanza N° 1431/2022, al establecimiento sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**19, de la localidad de Las Tahonas, para el desarrollo de la actividad “Centro de terapias y actividades asistidas con caballos”, **Legajo N° 1.175 propiedad de la Sra. Fundación NAMKU Comunidad Ecuestre.**

ARTICULO 2º: La presente habilitación no deberá tributar tasas y derechos de oficina.

ARTICULO 3º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de julio de 2.023

RESOLUCION N° 152/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase al agente **Guarro Bruno, Legajo N° 476-D.N.I.N° 37.367.697**, quien se desempeña laboralmente en la Secretaría de Desarrollo Económico – C.P Punta Indio, **Licencia por Matrimonio** de acuerdo a lo establecido por el Art. 91 Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Bs.As., a partir del 07/07/2.023, hasta el día 21/07/2.023 inclusive.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 10 de julio de 2.023

RESOLUCION N° 153/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es “**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**”, **Legajo N° 1.096 propiedad del Sr. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 10 de julio de 2.023

RESOLUCION N° 154/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: *SI HACE LUGAR*, a la solicitud interpuesta por la Sra. Kowaluk Marta Ines DNI 21.037.081, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la patente municipal, correspondiente al año 2.023, del automotor Marca DODGE, Modelo JOURNEY SXT 2.4, Motor N° AT268582, Chasis N° 3D4PG5FB5AT268582, Patente KDF437.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 10 de julio de 2.023

RESOLUCION N° 155/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD, correspondiente al Sr. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, Legajo N° 1.056.

ARTICULO 2º: Registrar la transferencia del comercio mencionado en el artículo anterior a nombre de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle Circ.11 y 45 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 11 de julio de 2.023

RESOLUCION N° 156/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la *Habilitación Provisoria por el termino de CIENTO OCHENTA días*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es “almacén”, **Legajo N° 1.002 propiedad del Sr. Negro Alejandro Javier, DNI N° 20.666.567.**

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 11 de julio de 2.023

RESOLUCION N° 157/23

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar a la entidad Cooperadora de la Escuela Secundaria N° 5 de La Viruta, a poner en circulación, dentro del Partido de Punta Indio una rifa con 1.000 cartones, de tres cifras cada uno, a \$ 500 c/u siendo los premios:

1º Premio: una bicicleta fire bird rodado 29, por un valor de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00);

2º Premio: un cordero + 1 botella de vino, por un valor de pesos diez mil (\$ 10.000,00);

Que, dicho sorteo se realizará el día 31 de octubre del corriente año por la Lotería Nacional Nocturna;

ARTICULO 2º: La Entidad autorizada, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto

en el Artículo 9º de la Ordenanza N° 548/04.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, notifíquese a la entidad, dese al registro Municipal y archívese.

Verónica, 11 de julio de 2.023

RESOLUCION N° 158/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: *SI HACE LUGAR*, a la solicitud interpuesta por el **Centro de Jubilados y Pensionados 3º Edad Punta Indio**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndola del pago de la Tasa Municipal Servicio Generales Urbanos, correspondiente al año 2.023, retroactivo a enero del corriente año, del bien designado como:

CIRC. III- SEC. H- MANZ. 64-

PARC. 3- PARTIDA 7.503

CIRC. III- SEC. H- MANZ. 64-

PARC. 4- PARTIDA 7.504

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de julio de 2.023

RESOLUCIÓN N° 159/23

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: Trasladar al Agente Municipal **Guarro Julián, Legajo N° 1014 – D.N.I 40.224.920**, desde la Subsecretaría de Desarrollo Económico – C.P Punta Indio, a la Secretaría de Desarrollo Humano – Administración y Coordinación.

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, tendrá vigencia a partir del 01/07/2023.

ARTICULO 3º: Notifíquese, comuníquese al interesado, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de julio de 2.023

RESOLUCIÓN N° 160/23

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: Trasladar al Agente Municipal **Olivera Marisa, Legajo N° 1093 – D.N.I 30.729.077**, de la Subsecretaría de Desarrollo Social – Adultos Mayores, a la Subsecretaría de Salud – U.S Verónica.

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, tendrá vigencia a partir del 01/07/2023.

ARTICULO 3º: Notifíquese, comuníquese al interesado, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de julio de 2.023

RESOLUCION N° 161/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: *Procédase a devolver al agente Sosa Gustavo Damián, Legajo N° 897 – D.N.I 35.102.679*, la suma de pesos cinco mil ciento sesenta y uno con 62/100 (\$ 5.161,62), descontándolo del “Embargo Alimento” de autos caratulados “Dello Iacono Vanessa Daiana c/ Sosa Gustavo Damián S/ Incidente de Alimentos”, en el mes de julio del año corriente.

ARTICULO 2º: El ajuste a realizar, se verá plasmado en el concepto “Embargo alimentos”, del mes de julio del año 2.023.

ARTICULO 3º: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de julio de 2.023

RESOLUCION N° 162/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgar Permiso, para la utilización de la cocina domiciliar destinada a la elaboración de productos alimenticios artesanales, cuya actividad es Panificados (Prepizzas, pastafrolas, panes) indicando que el mismo funcionará en el local ubicado en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Sec. B, Mza 132, Parc. 4a, PARTIDA 2.922 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Legajo N° 939, Nro. de registro: P.I.-00011B-010-24 propiedad de la Sra. Romano Marcela Noemí, D.N.I. N° 23.152.778.

ARTICULO 2º: El presente permiso tendrá vigencia hasta el 13 de julio de 2024.

ARTICULO 3º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de julio 2023

RESOLUCION N° 163/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la *Habilitación Provisoria por el término de CIENTO OCHENTA días a partir de la fecha*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle Alfano esquina San Benito, cuya actividad es "Almacén", Legajo N° 946 propiedad de la Sra. CARRISO, Rosa Noemí D.N.I. 13.573.217.

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 17 de julio de 2023

RESOLUCION N° 164/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la *Habilitación*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es "Verdulería", Legajo N° 1.176 propiedad del Sr. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 17 de julio de 2023

RESOLUCION N° 165/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
RESUELVE

ARTICULO 1º: DEJASE SIN EFECTO la "Bonificación por Función Maquinista" de pesos tres mil (\$ 3.000), otorgada por Decreto 314/16, y la "Bonificación por Recolección de Residuos" de pesos cinco mil (\$ 5.000), al agente Municipal Zalesky Luis Omar, Legajo N° 1062 – D.N.I 30.662.831.

ARTICULO 2º: Lo expuesto en el artículo 1º, tendrá vigencia con retroactividad al 1º de julio del corriente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de julio 2023

RESOLUCION N° 166/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
RESUELVE

ARTICULO 1º: INCORPORASE con retroactividad al 01/07/2023, la "Bonificación Función Chofer camión" de pesos dos mil (\$ 2.000), otorgada por Decreto 314/16, al agente Municipal que se detalla a continuación:

N° de Legajo	Nom bre y Apellido	D.N.I	Bonificac ión por manteni miento gral.
751	García Pablo Daniel	38.685 .644	\$ 2.000,00

ARTICULO 2º: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de julio de 2023

RESOLUCION N° 167/23

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar a la entidad Club Social y Deportivo Juventud Pipinas, a poner en circulación, dentro del Partido de Punta Indio una rifa con 1.000 cartones de tres cifras cada uno, a un valor de pesos tres mil (\$ 3.000,00);

Los premios serán los siguientes:

Una orden de compra por \$ 85.000,00 (ochenta y cinco mil), a sortearse el 16 de septiembre de 2023 por la Quiniela Nacional Nocturna.

Una orden de compra por \$ 100.000,00 (cien mil), a sortearse el 14 de octubre de 2023 por la Quiniela Nacional Nocturna.

Una orden de compra por \$ 100.000,00 (cien mil), a sortearse el 18 de noviembre de 2023 por la Quiniela Nacional Nocturna.

Una orden de compra por un valor de \$ 450.000,00 (cuatrocientos cincuenta mil), a sortearse el 23 de diciembre de 2023 por la Quiniela Nacional Nocturna.

Un cordero por un valor de \$ 15.000 (quince mil) a sortearse el 23 de diciembre de 2023 por la Quiniela Nacional Nocturna

ARTICULO 2º: La Entidad autorizada, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza N° 548/04.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, notifíquese a la entidad, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 27 de julio de 2023

RESOLUCION N° 168/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la *Habilitación*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es "¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.", Legajo N° 1.177 propiedad del Sr. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 27 de julio de 2023

RESOLUCION N° 169/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es "¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.", Legajo N° 982 propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 31 de julio de 2023

RESOLUCION N° 170/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es "Minimercado", Legajo N° 1.179 propiedad de la Sra. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 31 de julio de 2023

RESOLUCION N° 171/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la *Habilitación*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle 22 e/ 37 y 39 cuya actividad es "venta al por menor de productos de almacén y dietética", Legajo N° 930 propiedad de Baiardi Alicia Mariela DNI. 23.325.681.

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 31 de julio de 2023

RESOLUCION N° 172/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la *habilitación de transporte de cargas, propiedad de Cler Adolfo Abel*, cuya identificación es Vehículo Marca: Peugeot, Modelo Boxer 330 M 2.3 HDI Confort, Motor 7258240, Patente AB715IL, de la localidad de Bartolomé Bavio.

ARTICULO 2°: La presente habilitación tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.023.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 31 de julio de 2.023
RESOLUCION N° 173/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIIO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es "Minimercado", **Legajo N° 1.056 propiedad de la Sra. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

ORDENANZAS

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): ACEPTASE la Donación de Ocho (8) CPU y Ocho (8) Monitores, efectuada ----- por la Secretaria de Desarrollo Territorial del "Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat", en marco del Convenio de Adhesión al Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial a esta Municipalidad.-----

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA

N° 09 DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUNTA INDIIO,

EN LA LOCALIDAD DE VERONICA

EL DÍA 05 DE JULIO DE 2023.-

Registrada bajo el N° 1484/2023.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): CONVALIDASE en todas sus partes el CONVENIO entre La Municipalidad ----- y "Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires" ya firmado, que consta de fs. 3 a fs. 10. del Expediente Letra "S" N° 951/23.-

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA

N° 09 DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUNTA INDIIO,

EN LA LOCALIDAD DE VERONICA

EL DÍA 05 DE JULIO DE 2023.-

Registrada bajo el N° 1485/2023.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): CONVALIDESE la firma del Convenio Marco **Programa Provincial ----- Municipios a la Obra** del Artículo 49° y ss de la Ley 15.394, firmado entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires representado por el Sr. Gobernador Kicillof Axel y por la otra parte la Municipalidad de Punta Indio, representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Leonardo David Angueira.-----

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA

N° 09 DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUNTA INDIIO,

EN LA LOCALIDAD DE VERONICA

EL DÍA 05 DE JULIO DE 2023.-

Registrada bajo el N° 1486/2023.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): CONVALIDASE en todas sus partes el CONVENIO entre La Municipalidad ----- y "Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires" ya firmado, que consta de fs. 3 a fs. 10. del Expediente Letra "S" N° 950/23.-

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA

N° 09 DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUNTA INDIIO,

EN LA LOCALIDAD DE VERONICA

EL DÍA 05 DE JULIO DE 2023.-

Registrada bajo el N° 1487/2023.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): CONVALIDAR el Convenio firmado con el del Instituto de la Vivienda ----- de la Provincia de Buenos Aires, para el financiamiento de la construcción de 36 viviendas en la localidad de Pipinas conforme las pautas de la D1SPO-2023-93-GDEBA-DPTDIV.-----

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA

N° 09 DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUNTA INDIIO,

EN LA LOCALIDAD DE VERONICA

EL DÍA 05 DE JULIO DE 2023.-

Registrada bajo el N° 1488/2023.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): ESTABLECER como beneficiario/a del inmueble ubicado en la localidad de Pipinas, designado catastralmente como:

- Circ. III, Manz. 1b, Parc. 15, Partida 134-30.009. a la **Sra. Paredes Deolinda**, DNI N° 33.218.109
- Circ. III, Manz. 1b, Parc. 18, Partida 134-30000. a la **Sr. Silvero Juan**, DNI N° 17.965.706 deja constancia que una vez realizada la vivienda, se desarmara la vivienda actual por no contar con los materiales adecuados pedidos por el código vigente.
- Circ. III, Manz. 1b, Parc. 20, Partida 134-30.013 a la **Sra. Montenegro Malvina**, DNI N° 33.063.891
- Circ. III, Manz. 1b, Parc. 22, Partida 134-30.015 al **Sr. Melin Sergio Oscar**, DNI N° 33.851.468
- Circ. III, Manz. 1c, Parc. 13, Partida 134-30.021 a la **Sra. Heron Valeria Magdalena**, DNI N° 26.933.839.
- Circ. III, Manz. 1c, Parc. 17, Partida 134-30024 a la **Sr. Sena Juan Carlos**, DNI N° 26.711.897. -----

Quedando liberado por ser zona de árboles:

- El Inmueble Circ. III, Manz. 1a, Parc. 17, Partida 134-30-003
- El Inmueble Circ. III, Manz. 1a, Parc. 14, Partida 134-30-000
- El Inmueble Circ. III, Manz. 1a, Parc. 18, Partida 134-30-004
- El Inmueble Circ. III, Manz. 1a, Parc. 19, Partida 134-30-005
- El Inmueble Circ. III, Manz. 1a, Parc. 20, Partida 134-30-006
- El Inmueble Circ. III, Manz. 1a, Parc. 1, Partida 134-30-044

Artículo 2°): ESTABLECER como beneficiaria del inmueble

identificado -----
Catastralmente como Circ. III, Manz.
1a, Parc. 16, Partida 134-30.002, a la
Sra. Dufault Mirna , DNI N°
40.224.925, el cual pertenecía a su
difunto hermano **Sr. Dufault Nicolás**,
adjuntando informe social
respectivo. Esta beneficiaria se
relocalizaría en M1D-P8.
Quedando liberado por ser zona de
árboles:

- El Inmueble Circ. III, Manz.
1a, Parc. 16, Partida 134-30-
002.-----

Artículo 3°): ESTABLECER como
beneficiario del inmueble
identificado -----
Catastralmente como Circ. III, Manz.
1d, Parc. 10, Partida 134-30.034, al
Sr. Rosa Aníbal DNI N° 38.256.807, el
cual pertenecía a su hermana **la Sra.
Rosa Celeste**, adjuntando informe
social respectivo.-----

Artículo 4°): Comuníquese, Regístrese
y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA
N° 09 DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUNTA INDIO,
EN LA LOCALIDAD DE VERONICA
EL DÍA 05 DE JULIO DE 2023.-

Registrada bajo el N° 1489/2023.-

Por ello, **EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso
de sus atribuciones sanciona la
siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): ADHIÉRASE a la
Campaña Nacional Argentina contra
el Bullying, ----- impulsada
por el Ministerio del Interior en
Convenio con el Ministerio de
Educación.-----

Artículo 2°): Facúltese al
Departamento Ejecutivo Municipal,
a través del área que -----
corresponda, a tomar las medidas
necesarias para la prevención,
concientización de la población sobre
la problemática del Bullying.-----

Artículo 3°): Establecer como
“Semana contra el Bullying” la
primer semana del mes -----
de Mayo. Durante la misma se podrán
desarrollar eventos públicos en todas
las localidades, sean de tipo social,
cultural, deportivo y educativo, para
trabajar exclusivamente contenidos
contra El Bullying.-----

Artículo 4°): Incorporar en las Mesas
de Violencias, Infancias y
juventudes, el tema ----- del
Bullying como un ítem a desarrollar
en sus estatutos de funcionamiento y
agendas de actividades.-----

Artículo 5°): Instar a los periodistas
y comunicadores sociales locales,
desde sus ----- programas y
contenidos producidos, a proponer
mensajes con respeto intercultural,
étnico, de género, en derechos
humanos y adjetivaciones de
diferente tipo que fomenten la
convivencia sin estigmatizaciones,
prejuicios y descalificaciones.-----

Artículo 6°): Promover en el marco de
la Comunicación Institucional de las
ONGs del ----- Partido de
Punta Indio, un mensaje de respeto
intercultural y humanitario en sus
redes sociales, no fomentando el
odio y con la protección que rige la
Legislación Argentina.-----

Artículo 7°): En caso de denuncias
en el marco de mensajes que
promuevan la ----- vulneración
de derechos, en el campo de la
comunicación, sean casos de
instituciones y/o comunicadores,
requerirá la intervención del Estado
Local a través de los diferentes
organismos de gobierno a fines, con
el objetivo de instar a las personas,
instituciones y medios locales de
comunicación al cumplimiento
efectivo de la Ley de promoción y
Protección de los Derechos de los
Niños, Niñas y Adolescentes en todo
el territorio de Punta Indio.-----

Artículo 8°): Comuníquese, Regístrese
y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA
N° 10 DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUNTA INDIO,
EN LA LOCALIDAD DE VERONICA
EL DÍA 19 DE JULIO DE 2023.-

Registrada bajo el N° 1490/2023.-